



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora allega escrito con subsanación de demanda dentro del término conferido para tal fin. Para proveer. Bucaramanga, 13 de diciembre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	VERBAL-RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE:	CARLOS MIGUEL CORZO BARRERA
DEMANDADOS:	MARYOLE DURAN GONZÁLEZ
PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO N° 779
RADICADO:	680014189001-2021-00169-00
DECISIÓN:	RECHAZA DEMANDA
TRAMITE:	INSTANCIA

El despacho se pronuncia sobre la subsanación de la demanda verbal sumaria, que presenta CARLOS MIGUEL CORZO BARRERA A contra de MARYOLE DURAN GONZÁLEZ, a fin de corregir los yerros advertidos a través del auto de fecha 29 de noviembre de 2021, para que la parte actora dentro del término legal de cinco (5) días, subsanara las incongruencias presentadas.

En efecto, la apoderada demandante allega escrito de subsanación pero reexaminados los anexos que la acompañaron no se avizora que la parte actora haya aportado del certificado de libertad y tradición como se ordenó en punto auto 2.1 del auto que inadmitió la demanda, por lo cual no se tendrá como subsanado este numeral.

En cuanto al numeral 2.2, tampoco se tendrá por subsanado por cuanto la parte actora tampoco aportó las letras de cambio que respaldaron la obligación.

En consecuencia, de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, se debe decretar el rechazo de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Verbal instaurada por CARLOS MIGUEL CORZO BARRERA contra MARYOLE DURAN GONZÁLEZ, por lo consignado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALEJANDRO HERNÁN SAMACÁ VARGAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

JUEZ

MDP

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 48** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **14 DE DICIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Hernan Samaca Vargas
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1cc6f1bbc468a746a11171835c1ec64669e771099e5499c03c9b5083d32cf52**

Documento generado en 13/12/2021 03:17:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>